



*Hon. Sandra Ramos Otto
Presidente*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17
POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2007-2008
SESIÓN ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A DAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOLARES AL ACUEDUCTO COMUNAL DE EL LLANO DEL. BO. JUAN ASENCIO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en el Artículo 2.001, inciso (s) expresa entre los poderes y facultades de los Municipio está conceder y otorgar subvenciones, donativo o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituídas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sea para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 dice que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la legislatura mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma.

POR CUANTO: El Sr. Antonio Serrano Merced como presidente del Acueducto Comunal de Sector el Llano del Bo. Juan Asencio brinda servicios de Agua potable alrededor de 130 familiares.

POR CUANTO: Esta Comunidad posee el certificado de Incorporación de "Acueducto Sector el Llano Inc. " Número 20521 desde el 23 de julio de 1990.

POR CUANTO: Como Acueducto Comunal tiene unos gastos que cubrir para seguir operando y darle a la Comunidad uno de los servicios básico que la población necesita, el preciado líquido del Agua.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas posee varias comunidades que operan con Acueductos Comunales y que es nuestro interés fomentar en las comunidades del buen hábito de organizarse y resolver sus problemas.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A DAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOLARES AL ACUEDUCTO COMUNAL EL LLANO DEL BO. JUAN ASENCIO DE AGUAS BUENAS

SECCIÓN 2DA: Que la aportación de 5,000.00 se utilizara para mejoras del Acueducto Comunal según sometida en cotizaciones del 7 de mayo de 2007 y 23 de octubre del 2007.

SECCIÓN 3RA: Las partidas de desembolso para el pago del Donativo serán: 01-16-31-94.47 donativo \$2,000.00 EB NP 2007 02-03-04-94.62 rep. y mant. estruc. \$3,000.00.
Total: \$5,000.00

SECCION 4TA: Será la responsabilidad del Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas solicitar los documentos necesarios del Acueducto Comunal del Sector el Llano para proceso de desembolso del donativo.

SECCION 5TA: El donativo será única y exclusivamente para los usos especificados en la sección segunda de está Resolución.

SECCION 6TA: La utilización de este donativo en otra forma que no sea la aprobada en esta Resolución será, motivo para la devolución del dinero al Municipio de Aguas Buenas y cualquier otra penalidad que establezca en cualquier Ley aplicable.

SECCION 7MA: Esta Resolución regirá inmediatamente después de la aprobación de está Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 2 DE ABRIL DE 2008.



HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOSE MALAVE DURANT
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE mayo DE 2008.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICAL




*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17 Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2008, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Arturo Rivera Luque, Linette López López, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Aida L. Díaz Concepción, Gladys Rodríguez González, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves y José B. Canino Laporte. **En Contra:** NINGUNO. **Abstenido:** NINGUNO. **Debidamente Excusado:** Fernando Ortiz Fontanez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 9 de abril de 2008.


José M. Malavé Durant
Secretario de la Legislatura

SELLO OFICIAL